



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PADEL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Madrid, a 27-9-2025, en la sede del CSD, previa convocatoria efectuada al efecto se constituye en 2ª convocatoria, a las 12:00 horas, la Asamblea General de la Federación Española de Pádel con la asistencia de 24 de sus miembros. Asisten a la sesión asamblearia los siguientes miembros de la misma:

FEDERACION ANDALUZA DE PÁDEL	FFAA
FEDERACION CANARIA DE PÁDEL	FFAA
FEDERACION EXTREMEÑA DE PÁDEL	FFAA
FEDERACION GALLEGA DE PÁDEL	FFAA
FEDERACION MADRILEÑA DE PÁDEL	FFAA
FEDERACION NAVARRA DE PÁDEL	FFAA
FEDERACION PÁDEL ISLAS BALEARES	FFAA
FEDERACION PÁDEL REGION DE MURCIA	FFAA
IBIZA PADEL INDOOR	Clubes
PADEL INDOOR ARAGÓN	Clubes
CLUB RIVAPADEL SPORT	Clubes
CLUB TENIS CHAMARTIN	Clubes
CLUB LA RED XXI	Clubes
CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA BAGA TAZO 2008	Clubes
CLUB LA CALZADA	Clubes
CLUB CD ELEMENTAL TRES OLIVOS - MONTECARMELO	Clubes
CLUB GIMMAS ILLES	Clubes
GIL ROMERO, MARIA DIANA	Deportistas
HOYOS ALDA, JOSE MARIA	Deportistas
GARCIA DIEZ, DIEGO	Técnicos
BARCINA HIDALGO, VICTORIA	Árbitros
JIMENEZ BARQUERO, MARIA DE LA PAZ	Árbitros
MORO MARTIN, GEMMA	Árbitros
TALAVAN GUTIERREZ, JOSE VICENTE	Árbitros

Se han abordado los siguientes aspectos:



Constitución formal de la Asamblea General.

Con la presencia de los/as asamblearios/as indicados/as se declara formalmente constituida la Asamblea General.

El Presidente de la Comisión Gestora de la FEP da la palabra al asesor jurídico, estando igualmente presente el presidente de la Junta Electoral. Se informa por el asesor jurídico que el art. 17.2 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas que: "Para que se proceda válidamente a la elección de la persona que ostenta la presidencia será necesaria la presencia, en el momento de iniciarse la votación, de al menos la mitad más uno del total de los miembros de la asamblea general".

Están presentes 24 de los 58 miembros de la Asamblea General de la FEP que no alcanza el quorum mínimo exigido para la elección de presidente de la entidad.

Cualquier acto de elección que se llevase a cabo sin mediar el quorum resultaría nulo, por lo que procede dar por concluida la sesión.

Se informa a la Junta Electoral para que proceda a realizar los trámites precisos para poder celebrar la sesión asamblearia en la que poder elegir presidente de la FEP. En el caso de miembros de la Comisión Delegada no es preciso llevar a cabo votaciones porque el número de candidatos coincide con las plazas a elegir en cada estamento.

Siendo las 12:05 horas, se procede a levantar la sesión y dar por finalizada la misma.

Ramón Morcillo Valle
Presidente de la Comisión Gestora

Concha Velasco Martín
Secretaria General